



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 27/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 25/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018.

Ac. 393/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 25/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 96/2017. Demandante: (*).

Ac. 394/2018. Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo a instancias de don () representado por el procurador don (*) y defendido por el letrado don (*) contra el Ayuntamiento de Las Rozas, representado y defendido por el letrado de los servicios jurídicos, contra el Decreto del Ayuntamiento de las Rozas de fecha 21 de noviembre de 2016, que desestima la reclamación de devolución de la autoliquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución, en el caso de que haya sido abonada, del importe de la liquidación efectuada, por importe de 22.224,07 euros, mediante su ingreso, en su caso, en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid, en el procedimiento abreviado 461/2016. Demandante: Artime S.L.

Ac. 395/2018. Con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. () en nombre y representación de ARTIME S.L. contra la resolución del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas, de 20 de septiembre de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del IIVTNU, por importe de 14.700,57 € del inmueble sito en la calle Cabo Estaca de Vares, 10, de dicha localidad y anulo dicha resolución, por considerar que la misma no es de conformidad a derecho, sin expresa condena en costas”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución, en el caso de que haya sido abonada, del importe de la liquidación efectuada, por importe de 14.700,57 euros, mediante su ingreso, en su caso, en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios en el departamento de Deportes.

Ac. 396/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias, con motivo de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el montaje y desmontaje de las graderías para las olimpiadas escolares el 8 de abril de 2018.

3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a personal laboral por servicios en el departamento de Hacienda.

Ac. 397/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal con motivo de la actualización de la base



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de datos de la Concejalía de Hacienda y RRHH entre el 14 de marzo y 9 de abril de 2018.

3.3. Gratificación a funcionarios por servicios en el departamento de Hacienda.

Ac. 398/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal con motivo de la actualización de la base de datos de la Concejalía de Hacienda y RRHH entre el 14 de marzo y 9 de abril de 2018.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Promoción de la Cultura", expte. 2018010SER.

Ac. 399/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 446.030,02 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por:

- Ejercicio 2019: 1.115.075,04 €.
- Ejercicio 2020: 669.045,03 €.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Promoción de la cultura", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de obras, de "Remodelación del Parque Otero Besteiro-Skate", expte. 2018004OBR.

Ac. 400/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 267.925,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de obras, de “Remodelación del Parque Otero Besteiro-Skate”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el perfil del contratante, en la plataforma de contratación del Estado.

4.3. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de “Urgencias médicas nocturnas en Las Matas”, expte. 2018011SER.

Ac. 401/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 29.755,81 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3110.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 178.534,88 €.
- Ejercicio 2020: 178.534,88 €.
- Ejercicio 2021: 178.534,88 €.
- Ejercicio 2022: 148.779,06 €.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto una pluralidad de criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de “Urgencias médicas nocturnas en Las Matas”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el perfil del contratante, en la plataforma de contratación del Estado.

5.- URBANISMO.

5.1. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1-3 “Avenida del Polideportivo-Pocito de San Roque”, expte. 2/17-UR.

Ac. 402/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la "U.E. 1-3 "Avenida del Polideportivo-Cmno. Pocito de San Roque", del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, redactado por D. (*), Ingeniero de Caminos colegiado con el número 16.867.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en un diario de los de mayor difusión, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas. En dicho plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Dar traslado del documento a las compañías suministradoras de servicios para que presten su conformidad técnica y requerir los informes previos de los siguientes Organismos que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial:

Dirección General de Carreteras de Madrid.
Dirección General de Patrimonio Cultural.
Compañías suministradoras.

CUARTO.- Notificar este acuerdo individualmente a los interesados, informándoles de que contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa.

5.2. Licencia de instalación de grúa-torre en la calle Escalonia, c/v calle Alhelí, parcela 2H, expte. 2018/02LU/31.

Ac. 403/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la instalación de la Grúa Torre en la parcela 2H C/ Escalonia c/v C/ Alhelí de "La Marazuela" de Las Rozas de Madrid, a favor de D. (*) por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico Municipal.

5.3. Licencia de instalación de grúa-torre en la calle Escalonia, c/v calle Alhelí, expte. 2018/02LU/32.

Ac. 404/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la instalación de la Grúa Torre en la calle Escalonia c/v a calle Alhelí, Las Rozas de Madrid, a favor de D. (*) por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico Municipal.

5.4. Solicitud de renovación de terraza para el establecimiento "Mi hermano y yo", sito en calle Castillo de Manzanares, s/n, expte. 2018/14LT/6.

Ac. 405/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la renovación de terraza para el establecimiento conocido comercialmente como "MI HERMANO Y YO" sita en calle Castillo de Manzanares s/n cuyo titular es (*), por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por los técnicos municipales.

6.- INTERVENCIÓN.

6.1. Aprobación del Padrón de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, puestos en mercadillo municipal del ejercicio 2018.

Ac. 406/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa de instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, correspondiente al ejercicio 2018, con el siguiente desglose:

	<i>Nº de registros</i>	<i>Importe</i>
<i>REGISTRO PADRÓN</i>	<i>15</i>	<i>3.406,00.-€</i>

2º.- Publicar el padrón mediante la exposición pública en las oficinas municipales durante el plazo de un mes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento.

7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Reducción de la renta del local comercial de titularidad municipal ocupada por EMGV S.A., medio propio municipal.

Ac. 407/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Acceder a la solicitud realizada por el Consejo de Administración de la EMGV, rebajando el precio del alquiler del local comercial, situado en el número 10 de la calle Doctor Ramón Muncharaz, a 2.041,28 € mensuales, resultantes del estudio que se incluye en el expediente.

2º.- Notificar este acuerdo a la EMGV y al Servicio de Coordinación Jurídica para que se proceda a la firma de un nuevo contrato de alquiler con este nuevo precio.

URGENCIAS.

Resolución del contrato de “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico, expte. 2013008SUM.

Ac. 408/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Declarar caducado el expediente de resolución del contrato “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico”, sin perjuicio de volver a iniciar nuevo expediente de resolución de contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Incoación de expediente para la resolución del contrato suscrito con Elitesport Gestión y Servicios, S.A. para la prestación del servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, expte. 2016043SER.

Ac. 409/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente para la resolución del contrato suscrito con Elitesport Gestión y Servicios, S.A. para la prestación del servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con la diligencia de embargo remitida por la Agencia Tributaria a este Ayuntamiento, por importe de 150.859,33 €.

2º.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista para que manifieste las alegaciones que a su derecho convengan, así como al avalista (Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca, S.A.).

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.
